

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, ABRIL 24 DE 1908.

NUM. 31.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, 20, 24 y 30 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por los veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley bránica de Hacienda. Los avisos, editos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Siguen las tormentas.

Ha dado conocimiento el Presidente Municipal de Tecuacuitla de que en aquella población se desató un aguacero torrencial acompañado de fuerte granizada que ocasionó considerables perjuicios a los árboles frutales y a las sembraderas. El meteoro, dice, formó capas de granizo de cuarenta centímetros de altura en varios lugares. Han sido notables las granizadas que se han sucedido en algunos puntos de los Distritos de Huichápan, Ixmiquilpan y Tula, de las cuales oportunamente hemos dado aviso.

### Banda de música.

El próximo día 5 de Mayo se inaugurará una banda de música en Metztilán, para cuyo fin se tiene listo ya el instrumental necesario. Reina mucho entusiasmo entre los miembros que forman aquella corporación filarmónica.

### Aprobado.

El Sr. J. Refugio Bello solicitó y le fué concedido examen profesional de las materias que corresponden a la abstracción Primaria de primera clase. Presentábase que ante el Jurado Examinador en el Instituto Científico y Literario, demostró suficientemente que posee los conocimientos que exige la ley para alcanzar el título de profesor del ramo. El propio Jurado lo autorizó para ello.

### Puentes.

Las autoridades de Tlaxcoapan mandaron construir un puente de mampostería en el barrio de Apepochoca, el cual está ya al servicio del público. Las de Tepapulco hicieron colocar veintidos vigas en el puente conocido con el nombre de "El Carril," y se hizo un empedrado cuyo costo de \$70.00 fué costado por el Sr. Trinidad Gómez Po. de Tlanalapan.

### Mejoras materiales.

En la primera calle de Morelos de la ciudad de Tulancingo se construyó un depósito revestido de cemento para la repartición de la agua potable, al cual se le puso un empedrado de seis metros cuadrados. En la parte Norte de la plaza de la República de la villa de Huejutla, se ha comenzado a construir una torre en la cual se colocará un reloj público que será comprado, se dirá con fondos del Municipio.

### Bomba.

En Chapanetongo se ha colocado una potente bomba que reparte el agua potable que por medio de una tubería de hierro se conduce a la fuente pública de la plaza de la población, de donde el vecindario se provee del indispensable líquido.

### Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar, \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

### Zimapan.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: arroz, kilo, 36 cs., azúcar, 30 cs., café en grano, kilo, 60 cs., carne de res, kilo, 40 cs., carne de carnero, kilo, 40 cs., carne de cerdo, kilo, 30 cs., chile ancho, kilo, 68 cs., chile mulato, kilo, \$0.00 cs., chile pasilla, kilo, 68 cs., chilpotle, kilo, \$1.40 cs., harina, kilo, 26 cs., jabón, kilo, 00 cs., piloncillo, kilo, 20 cs., sal, kilo, 10 cs., averjón, litro, 0 cs., frijol, litro, 14 cs., garbanzo, litro, 0 cs., cebada, litro, 4 cs., maíz, litro, 5 cs.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 13 al 19 de Abril de 1908.

#### Presentaciones.

José Morales y Carlina Angeles, Natividad Brito y María Pérez.

#### Matrimonios.

Andrés Corral y Concepción Rueda.

#### Defunciones.

Gabriela Cruz, José Jiménez, Teresa Gómez, Carlina Hernández, Anastasio Cabrera, Dolores López, Filiberto Hernández, Jacoba Ramírez, Gorgonia Coca, Bonifacia Zúñiga, M<sup>a</sup>. Luisa López, Eulogio Guerrero, Feto, Manuel Estrada, Lorenza López, Javier Jauregui, Feto, Patricio Ramírez, José Félix Martínez, M<sup>a</sup>. Blanca Vivar, Feto, Cruz Martínez, León Martínez, Damián Enzástiga, Elpidio Barrera, Eleuterio Mendoza, Feto, José Dolores Hernández, Jesús Castro, Antonio Montes, Leopoldo Hernández, Juliana Maqueda, M<sup>a</sup>. Refugio Martínez, Sotero Espitia, M<sup>a</sup>. Dolores Pagola, Angela Gómez, Mariano Rivera, Isabel Hernández, Teodoro Martínez, Porfirio Cuellar, Odilón Islas, Gregorio Sierra, Clara Hernández, Pompeyo Resendis, Encarnación Trejo, Cruz Camargo.

#### Niños vacunados.

Hombres 2, mujeres 0.

#### Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 2, mujeres 1.

**Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.**

Novillos.....	77
Carneros.....	54
Chivos.....	180

**Animales incinerados en el Horno Crematorio**

Caballos.....	8
Mulas.....	1
Asnos.....	1
Cerdos.....	6
Perros.....	10

**Ministrado por el Municipio.**

Petróleo á la Gendarmería, litros.....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros.....	7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros.....	4
Petróleo al velador del Panteón, litros.....	2

**Compras hechas por el Municipio.**

Paja para el Corral de Consejo, kilos.....	1,433
Leña para servicio del Horno Crematorio kls.....	6,423
Para servicio de la quebradora de piedra. Llave de tuercas.....	1
Para servicio de la quebradora de piedra, correas.....	12
Para reposición de tubería de agua de mina, uniones.....	1
Para reposición de la misma, tubos de 1/2".....	1
Petróleo para la gendarmería, litros.....	300
Para servicio del Corral de Consejo, linternas.....	2
Para reposición de los puestos de la Plaza Allende, armellas.....	12
Para reposición de los mismos, tornillos.....	24
Para servicio de la Carcel de Ciudad.....	7
Vigas de 5 varas.....	12
Tablas de 3 ".....	1
Clavo cortado, kilos.....	1

**Para servicio de la aplanadora de calles.**

Hilaza, kilos.....	2
Cristal rubricador.....	1
Cristal de 6".....	1
Goma para émbolos, metros.....	1

**Para diversos usos.**

Jabón para aseo de los reclusos de la Carcel del Estado, kilos.....	34,500
Escobetas raíz para aseo de establecimientos Municipales, gruesas.....	2
Para servicio de los carros de la limpia, Estoperoles.....	28
Para servicio de los Jardines públicos, tramos manguera.....	6

**Obras Materiales.**

Piso de grava en la 8ª calle de Guerrero, mts.....	30
Aplanado en el Puente de Mina, metros.....	48

**Composturas de atarjeas.**

En la 2ª calle de B. Balcárcel, metros.....	3
En la 6ª calle de Morelos, metros.....	4
En la 2ª calle de Romero metros.....	1
En la 2ª calle de Galeana, metros.....	1
En la 2ª calle de Mina, metros.....	1

**En la Carcel de Ciudad.**

Vigas para la azotéa.....	7
Tablas para la misma.....	12
Terraplén para la misma, metros.....	15
Empedrado en el Puente de la Cruz Verde, metros.....	80

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO**

**SECCIÓN DE TESORERIA**

*CORIE DE CAJA de segunda operación que tica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Mayo 1908.*

**INGRESOS.**

Existencia del mes anterior.....	314
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 11,368 63
Administración de Rentas de Apam.....	12,994 25
Administración de Rentas de Atonilco.....	6,805 52
Administración de Rentas de Huejutla.....	12,538 17
Administración de Rentas de Huichapan.....	9,429 60
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	8,568 13
Administración de Rentas de Jacala.....	5,023 22
Administración de Rentas de Metztlán.....	4,948 24
Administración de Rentas de Molango.....	6,411 98
Administración de Rentas de Pachuca.....	102,546 09
Administración de Rentas de Teuacgo.....	5,323 54
Administración de Rentas de Tula.....	11,929 53
Administración de Rentas de Tulancingo.....	23,813 39
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	4,703 44
Administración de Rentas de Zimapán.....	6,487 82

**RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERIA.**

Producto de Telégrafos.....	402 01
Producto de impresiones.....	5 20
Multas.....	20 18
Reintegros.....	3 00
Traslación de dominio.....	682 00
Ingresos extraordinarios.....	1,637 70
Municipio de Pachuca, cuenta suplementaria.....	500 00
Depósitos diversos.....	11,585 00
Contribución Federal.....	141 57
Adeudo de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	244 50
Deudores diversos.....	1,863 61
Títulos profesionales.....	5 00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 21</b>

**EGRESOS.**

**PODER LEGISLATIVO.**

H. Legislatura. Dietas.....	1,725 00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00

**PODER EJECUTIVO.**

Gobierno y Secretaría particular...	1,142 66	
Secretaría General del Gobierno...	5,013 32	
Visitadores é inspectores...	1,413 00	
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos...	23,758 10	
Honorarios de recaudación...	5,188 54	
Jefaturas Políticas.— Sueldos y gastos...	6,262 34	
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos...	6,502 28	
Líneas Telegráficas.— Gastos de conservación...	411 78	
Seguridad Pública...	19,167 99	
Gastos extraordinarios de Seguridad...	629 94	
Hospital Civil...	908 94	
Imprenta del Gobierno...	393 00	
Dirección de obras públicas...	567 20	
Pensionistas del Estado...	135 00	71,484 09

**PODER JUDICIAL.**

Tribunal Superior...	3,023 00	
Juzgados de 1ª Instancia...	8,900 42	
Cárcel del Estado...	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles...	1,460 00	
Subvenciones á hospitales...	900 00	
Alimento de presidiarios...	1,884 86	16,432 28

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Instituto Científico y Literario sueldos y gasto...	1,694 68	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto...	100 00	
Pensiones de alumnos...	792 50	
Premios de alumnos...	24 00	
Escuelas de Instrucción primaria...	31,973 68	
Gastos generales de Instrucción primaria...	8,121 21	42,706 07

**GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.**

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Benevolencia pública...	190 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas...	132 42	
Muebles y útiles...	1,909 80	
Alimento de enfermos del hospital...	2,033 51	
Correspondencia oficial...	462 48	
Muebles materiales...	11,625 44	
Sueldos accidentales...	3,766 67	
Amortización de la deuda...	958 36	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo...	2,446 42	
Escuela Correccional...	871 70	24,496 80

**EGRESOS DIVERSOS.**

Contribución Federal.—Remesas á la Administración del Timbre en estampillas amortizadas...	38,100 02	
Contribuciones Municipales. Derechos sobre las correspondencias...	26,570 43	
Contribución de las fuerzas de Seguridad Pública...	100 00	
Suplementos diversos...	12,181 40	
Suplementos á Municipios...	2,990 00	
Contribución al Municipio de Huixtla...	2,615 11	
Suplementos diversos y acreedores...	3,450 03	
Comisiones y verificadoras de pesas y medidas...	1,030 00	

Observatorio Meteorológico...	159 00	
Defensorías...	100 00	
Archivo de Juzgados...	250 00	57,945 99

Existencia para 1º de Abril de 1908...	19,446 15	
Suma...	264,498 38	

Pachuca, á 31 de Marzo de 1908.—*Luis Ramirez Concha*—V.º B.º, *Pedro L. Rodriguez*—Conforme, *Francisco Hernandez*, Secretario General—Conforme, *E. A. P. del T. A. Ramiro*.

**PODER JUDICIAL.**

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Marzo último.

**CAUSAS CRIMINALES.**

*Existencia anterior.*

En la Sala	causa	82
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	1
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	10
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto	"	0

*Entradas en Marzo.*

En la Sala	causas	124
Por la Primera Fiscalía	"	68
Por la Segunda Fiscalía	"	2
Por la Defensoría de oficio	"	8
En poder de otros defensores	"	5
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto	"	1

*Salidas en Marzo.*

En la Sala	causas	129
Por la Primera Fiscalía	"	68
Por la Segunda Fiscalía	"	4
Por la Defensoría de oficio	"	8
En poder de otros defensores	"	3
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto	"	0

*Pendientes para Abril de 1908*

En la Sala	causas	75
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	12
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto	"	1

**ASUNTOS CIVILES.**

*Despachados*

En la Sala	asuntos	0
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

*Pendientes.*

En la Sala	asuntos	141
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pachuca, Abril 8 de 1908.—Firmado, *Manuel Bravo*.

# INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE OAXACA

## CONVOCATORIA

PABA EL SEXTO CONCURSO CIENTIFICO-LITERARIO, DEDICADO  
AL C. LIC. BENITO JUAREZ, BENEMERITO DE AMERICA.

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca,  
para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el 18 de  
Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria,

### LICENCIADO BENITO JUAREZ,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir  
el Sexto Concurso Científico-Literario entre todos los alum-  
nos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria  
y profesional de la República, conforme á los temas y bá-  
ses siguientes:

#### TEMAS:

Primero. Poesía. Tema libre.

Segundo. Composición en prosa. ¿Es compatible en Mé-  
xico el precepto de la libertad de enseñanza con la necesi-  
dad que hay de formar el caracter nacional?

Tercero. Composición en prosa. ¿Qué influencia ejerce  
la obra de Juárez como reformador de México en el pro-  
greso social y político de la República? ¿Bastarían para  
éste los preceptos consignados en la Constitución de 1857?

#### BASES:

Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá  
el Sexto Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día  
25 de Junio del presente año.

Segunda. En el referido Concurso sólo podrán tomar  
parte los estudiantes de cualquiera escuela de la Repúbli-  
ca, sea ó no oficial.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Di-  
rector del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, em-  
pleando dos sobres; dentro de uno estará la composición  
firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrí-  
cula que acredite al autor como estudiante. En el exterior  
de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema  
adoptado para distinguir la composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primer premio: del Gobierno del Estado de Hidalgo.—  
Un libro científico ó literario.

Segundo premio: del H. Ayuntamiento de esta Capital.  
—10 Hídalgos.

Tercer premio: del Instituto de Ciencias y Artes del Es-  
tado.—\$100.00 cs.

Quinta.—Los trabajos deben ser inéditos y escritos en  
castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otor-  
gará un accésit en cada tema y hará mención de las com-  
posiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado, con la solemnidad  
que el caso requiera, entregará los premios á las perso-  
nas que los hubieren obtenido.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los  
autores que fueren premiados, nombrarán, en debida for-  
ma, un representante á quien se le entregará el premio co-  
rrespondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por  
medio de la prensa, los nombres de las composiciones que  
hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez. Marzo 21 de  
1903.—El Director, Aurelio Vallivieso.—El Secretario, En-  
rique C. Olvera.

# GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria  
República Mexicana. Sección 5.ª

Una estampilla por valor de cinco pesos, debida  
cancelada.

## CONTRATO

Celebrado entre el C. Olegario Molina, Secretario  
de y del Despacho de Fomento, en representación  
Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Pablo Escandón,  
herederos del señor Florencio de la Llata y Carlos  
Ortiz y Compañía, reformando el celebrado el 22 de  
1904, entre el C. General Manuel González Cast.  
Sr. Lic. Luis Fernández Castillo, en representación  
Sr. Florencio de la Llata, para aprovechar como  
motriz, las aguas del rio de Apulco, del Estado de

Artículo primero. Se reforma el art. 6.º del Co-  
ntrato celebrado con el Sr. Florencio de la Llata el 22 de  
de 1904, en los términos siguientes:

“Dentro del plazo que termina el 27 de Enero de  
los Sres. Pablo Escandón, herederos del Sr. Floren-  
la Llata, y Carlos Ortiz y Compañía, darán principio  
construcción de las obras hidráulicas necesarias para  
aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas de  
Apulco, del Estado de Puebla, las que deberán quedar  
terminadas á más tardar, el 28 de Enero de 1911.”

Artículo segundo. Se reforma el art. 19º del mismo  
trato, en los términos siguientes:

“Los Sres. Pablo Escandón, herederos del Sr. Floren-  
de la Llata y Carlos Ortiz y Compañía, se obligan á no  
pasar la concesión y llevar á cabo las obras necesarias  
el aprovechamiento de que se trata.”

Artículo tercero. Quedan en todo su vigor y fuerza  
artículos del Contrato que se reforma, no modificados  
el presente, ni por el celebrado el 2 de Julio de 1906.

Artículo cuarto. Las estampillas del presente Co-  
ntrato serán pagadas por los concesionarios.

México, seis de Marzo de mil novecientos ocho.—  
Pablo Escandón.—Carlos Ortiz.—F. de la Llata.  
Es copia. México, Marzo 22 de 1908.—A. Altazor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fo-  
to, Colonización é Industria.—Sección quinta.

Estampillas por valor de sesenta y cinco  
debidamente canceladas.

## CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario  
Estado y del Despacho de Fomento, Colonización  
ustria, en representación del Ejecutivo de la U-  
el Sr. Eduardo Castañeda, en la del Sr. Jesús Car-  
para el aprovechamiento como riego de las aguas  
Guayalejo, del Estado de Tamaulipas.

Artículo 1.º Se autoriza al Sr. Jesús Car-  
para que por sí ó por medio de la Compañía  
cana que al efecto organice conforme á las leyes  
la República y sin perjuicio de tercero que  
derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidrá-  
necesarias para utilizar en el riego de los te-  
de la Hacienda de Santa Agapita, las aguas  
Guayalejo, en el Municipio de Llera, del Est.  
Tamaulipas, y en cantidad hasta de (156),  
cincuenta y seis litros por segundo, como má-  
tomando dichas aguas por medio de la toma  
referida Hacienda, propiedad del concesionario.

Artículo 2.º Los reconocimientos del  
para la localización de las obras hidráulicas,  
menzará el concesionario dentro de seis meses  
dos desde la fecha de la promulgación de est-  
trato, y dentro del plazo de doce meses, ó



desde la misma fecha, presentará á la Secretaría de Fomento, con su memoria descriptiva, los planos y perfiles relativos á dichas obras, por triplicado y á escala métrica decimal apropiada, solicitando la aprobación.

Un ejemplar de los planos se devolverá al concesionario con la nota de haber sido ó no aprobados y los otros ejemplares quedarán en los archivos de la Secretaría.

Artículo 3.º Dentro del plazo improrrogable de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la promulgación del presente Contrato, el concesionario dará principio á la construcción de las obras, las que deberán quedar terminadas, á más tardar, dentro de los siete años contados desde la misma fecha.

Artículo 4.º Una vez concluidas las obras lícitas aprobadas por la Secretaría de Fomento, y hecha por ésta la declaración correspondiente, se expedirá al concesionario el título que le asegure el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas, objeto de este Contrato.

Artículo 5.º El concesionario podrá construir sobre los canales que establezca, los puentes que juzgue necesarios para el tráfico particular, presentando previamente los planos á la Secretaría de Fomento para su debida aprobación, y quedará obligado á construir, también por su cuenta, los puentes que demande el tráfico local ó general, siempre que atraviese con sus canales algún camino, calzada ó via de uso público, presentando los planos respectivos y recibiendo la previa aprobación, ya sea de la Secretaría de Fomento y del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ó ya de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según el caso.

Artículo 6.º El concesionario queda sujeto en lo que se refiere al presente Contrato, á la inspección del Ingeniero que nombre la Secretaría de Fomento, y obligado á contribuir para ayuda de los gastos de inspección con la suma de (\$30.00), treinta pesos mensuales, que pagará adelantados en la Tesorería General de la Federación, desde la fecha en que debe dar principio á la construcción de las obras, hasta la conclusión y entrega definitiva de las mismas.

En caso de que el concesionario no haga los pagos prevenidos en este artículo, se le aplicará la facultad económica-coactiva.

Artículo 7.º El concesionario tendrá el derecho de vía por la anchura hasta de seis metros en toda la longitud de sus canales, á uno y otro lado de ellos además del ancho de los mismos.

Artículo 8.º Los terrenos de propiedad nacional que ocupare el concesionario en todas las extensiones de que se habla en el artículo anterior, y los que necesitare para receptáculos y depósitos de agua, alcantarillas, estaciones y otros edificios, los tomará gratuitamente conforme al inciso III del artículo 3.º de la Ley de 6 de Junio de 1894.

Artículo 9.º Los terrenos de propiedad particular que necesitare el concesionario para el establecimiento de sus acueductos, dependencias, depósitos y estaciones, podrá expropiarlos de acuerdo con las prevenciones del Código vigente de Procedimientos Civiles Federales.

Artículo 10. Para los efectos del artículo 734 del

Código vigente de Procedimientos Civiles Federales la Secretaría de Fomento, al aprobar los planos que incluyan los terrenos por expropiar, hará la declaración administrativa y dará los fundamentos de que procede dicha expropiación.

Artículo 11. Queda autorizado el concesionario para contraer las líneas telegráficas y telefónicas que juzgue necesarias á lo largo de sus instalaciones para el uso exclusivo de sus obras, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el Gobierno tendrá el derecho de mandar colocar libremente y sin retribución alguna, uno ó dos alambres telegráficos en los postes de la línea del concesionario, quedando éste sujeto á las leyes y reglamentos vigentes ó que en adelante se dieren sobre construcción y explotación de líneas telegráficas y telefónicas.

Artículo 12 El concesionario podrá importar libres de derechos arancelarios, por una sola vez, todas las máquinas, instrumentos científicos y aparatos necesarios para el trazo, construcción y explotación de las obras.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de Doña Antonia Franco de Rodríguez, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha señalado al albacea de dicha sucesión, el término de cuarenta días para que por memorias simples forme y presente el inventario de los bienes mortuorios y mandó citar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para dicha función, concediéndose á los acreedores de la sucesión, el término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos para que ocurran á la albacea con los justificantes de sus créditos á fin de que sean listados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á nueve de Abril de mil novecientos ocho. Doy fé. — Isidro R. Dueñas, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 16 de 1908.—Recibido, Abril 21 de 1908.—Qui os.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Rosalío Moctezuma, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Marzo veintiocho de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1908.—Recibido, Abril 22 de 1908.—Qui os.

# PREPARACION DE WAMPOLE

## ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho menos en su asqueroso sabor y olor. Ningún tísico ó persona que padezca otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la repugnancia con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contrarestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encontraban propiedades curativas del más alto valor. Pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

## PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agotantes como Clorosis, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convencerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1908.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Modesto Chávez, que se siguen en este Juzgado obra un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Enero treinta de mil novecientos ocho.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Lic. Agustín Pérez y Adolfo F. Suárez nombrados respectivamente tutor y curador de los menores Margarita, Luisa, Juliana y Guadalupe Chávez, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores, y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes se disciernen los referidos cargos de tutor y curador á los expresados Señores Pérez y Suárez para que los ejerciten con sujeción á las leyes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas

en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, expidiéndose al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren, para acreditar su personalidad, póngase copia de este discernimiento en el Registro correspondiente. Así lo decretó y firmó el C. Antonio Jiménez Juez primero Conciliador de esta Municipalidad substituto del de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—Antonio Jiménez.—Marcial Escudero, Srio."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Huichapan, á tres de Febrero de mil novecientos ocho.—Marcial Escudero, Srio.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1908.—Recibido, Abril 21 de 1908.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José Benítez Lugo, vecino que fué de Chapantongo, y en virtud de licencia concedida por el C. Gobernador del Estado para que por medio de memorias simples y extrajudiciales se formen los inventarios, el Señor Juez ha señalado para su presentación un término de noventa días.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Huichapan, Abril tres de mil novecientos ocho.—Marcial Escudero, Srio.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1908.—Recibido, Abril 23 de 1908.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

### EDICTO

En la Sección segunda del intestado de Don Porfirio Fernández el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr.) que conoce de aquel, ha mandado se proceda á la facción del inventario por memorias simples y extrajudiciales atenta la cuantía de la herencia dentro del término de quince días que concedió á la albacea, y que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado se cite á los acreedores de la sucesión para que dentro de treinta días contados desde la última fecha de la publicación de los edictos ocurran al albacea con los comprobantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, Abril 9 1908.—Isidro R. Dueñas, Srio.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 11 de 1908.—Recibido, Abril 12 de 1908.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALPÁN

### AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado Attilio Téllez, vecino que fué de esta población, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Refugio M. Mercado conoce de ellos, por auto fecha de ayer ha concedido el término de quince días para que el albacea presente en el Juzgado los inventarios por memorias simples, haciéndole la publicación respectiva por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado para los efectos legales.

Lo que hago saber á los interesados por medio del presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualpán, 9 de Abril de 1908.—Adolfo Lémus, Srio.

Administración de Rentas.—Zacualpán.—Derechos enterados, Abril 10 de 1908.—Recibido, Abril 13 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 849 — Sidney Ludlow, originario de Inglaterra mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita bajo la denominación de "Et tres de Abril" la concesión de cuatro pertenencias para el abrigo de una veta que corre aproximadamente de Oriente a Poniente, produce minerales de plata y está situada en el cerro de "Los Animas" parrino del mismo nombre terrenos del Rancho de La Reforma de la comprensión de este Municipio y Distrito. La cuadra se formará de un paralelogramo rectángulo de 400 metros de largo por 100 de ancho tomándose como punto de partida para la medición una boca abierta sobre la mencionada veta y cuyas pertenencias se apañarán en la cabecera Poniente de esta cuadra que solicito con la línea Oriente de la cuadra "La Escondida," único colindante minero. La boca-mina tiene por señas particulares una pared chica de piedra suelta y un tronco de mezquite y el apañamiento será: de la línea Oriente de "La Escondida" con la línea Poniente de las pertenencias que se solicitan.

Manifestó aceptar la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Abril 9 de 1908. — P. B. Presbítero. 3-2  
 Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, Abril 10 de 1908. — Recibido, Abril 15 de 1908. — Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 848. — Enrique Mendoza, vecino de este lugar, mayor de edad y minero solicita la concesión de dos pertenencias mineras sobre el cerro de El Salitre parrino de Tolimán de este Municipio y Distrito. Se localizarán tomando como punto de partida una antigua boca-mina sin colindancias que llevará por nombre "El Esfuerzo Minero" que tiene como señas particulares hacia el Norte y como a distancia de ocho metros una mata de Garambujo cuya veta corre de SW. a NE. y que produce minerales de plomo y plata. De este punto y con rumbo al SW. se medirán cien metros así como del mismo punto y para el lado NE. se medirán otros cien metros y cincuenta por cada lado en los extremos de esta línea para formar un rectángulo de cien metros por doscientos en el que quedará al rigo la veta referida.

Habiendo manifestado que acepta el nombramiento de perito para la medición del caso, el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta población se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Marzo 28 de 1908. — P. B. Presbítero. 3-3  
 Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, Abril 6 de 1908. — Recibido, Abril 11 de 1908. — Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TUIA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEP. TULCAN

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un burro canelo torcillo como de diez años de edad y marcado con el fierro que está estampado en el expediente respectivo, valuado por los peritos en la cantidad de \$12.00 cs. *doce pesos*

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Tepetitlan, Abril 18 de 1908. — Jesús Jiménez Benítez. — Isaura P. Espino, Srto. Interino. 3-1  
 Recibido, Abril 21 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada. Para cumplir lo acordado por el Ciudadano Juez de los autos, por el presente se citan a todos los interesados a la herencia del finado Don José Hipólito Apolinario Lora, vecino que fué de Tengué, de este Municipio, para que dentro de los treinta días útiles siguientes a la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten a deducir el derecho que les asista.

Zimapan, Abril diez de mil novecientos ocho. — Felipe Bárcena, Srto. 3-2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, Abril 10 de 1908. — Recibido, Abril 10 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Sr. Carlos Lucio, vecino que fué del pueblo de Tezontepac, para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado, en el "El Heraldito" por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldito" de esta ciudad.

Pachuca, Enero once de mil novecientos ocho. — Amador Castañeda, Srto. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Abril 3 de 1908. — Recibido, Abril 11 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO 3º DE LO CIVIL DE MEXICO

CONVOCATORIA

En los autos del testamento del Sr. Félix Sánchez el Sr. Juez 3º de lo Civil Lic. Eduardo Olivares, ha mandado por auto veinticinco del corriente se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del expresado Señor Sánchez para que se presenten a deducir los que tengan dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de esta convocatoria que se publicará tres veces de diez en diez días en los periódicos "Boletín Judicial" "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

México, Marzo 28 de 1908. — Ricardo Pérez, Actuario. 8-16-24

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Abril 6 de 1908. — Recibido, Abril 8 de 1908. — Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A. AVIS

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el Reparto Núm. 75 a razón de [\$372 cs.] dos pesos setenta y dos centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el Reparto Núm. 80 a razón de [\$0.30] treinta centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional e Hipotecario de México.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la compañía.

Pachuca, Abril 14 de 1908. — Jaime Abraham, Srto. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Abril 14 de 1908. — Recibido, Abril 14 de 1908. — Quiroz.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN**

**AVISO**

En calidad de mostrenco se encuentra depositado a disposición de esta Presidencia, un burro prieto como de nueve años de edad, sin fierro ni marca alguna; cuyo semoviente ha sido valorizado por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$10.00 cs. diez pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 680 del Código Civil.

Zacualtipán, Abril 11 de 1908.—*Rómulo Pando.—Zabulón E. Cereceto, Srio.* 24-4-16

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 13 de 1908.—Recibido, Abril 20 de 1908.—*Quiroz.*

**DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA**

**AVISO**

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra una mula rosilla chaparra como de 4 años de edad con una nube en el ojo derecho, herrada con el fierro que consta al margen del expediente respectivo valuada por peritos, en la suma de \$40.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tolcayuca, Abril 8 de 1908.—*Marciano Pacheco.—Guadalupe Ramírez, Srio.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Abril 8 de 1908.—Recibido, Abril 11 de 1908.—*Quiroz.*

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**AVISO**

El Sr. Juan Monsalvo, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 26 de Junio de 1856, un terreno conocido con el nombre de "San Antonio" que se encuentra ubicado en el pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide trescientos cincuenta y cinco metros y linda con terrenos de Antonio Enrique, por el Sur mide doscientos treinta y cinco metros y linda con propiedad de Pablo Lugo, por el Oriente mide doscientos cincuenta y ocho metros y linda con propiedad de Guillermo Nieto y por el Poniente mide ciento cincuenta metros y linda con propiedad de José Portillo.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Marzo 30 de 1908.—*Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srio.* 1°-12-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—*Quiroz.*

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**AVISO**

El C. Matías Copca, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de Acañua, del Municipio de Tolcayuca, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide cuarenta metros y linda con propiedad de José María Sanillán, por el Sur mide cuarenta metros y linda con propiedad de Porfiria Almada Vda. de Hernández, por el Oriente mide ochenta metros y linda con calle y por el Poniente mide ochenta metros y linda con propiedad de la Sra. Petra García.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Municipio de Tolcayuca.

Pachuca, Marzo 31 de 1908.—*Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srio.* 1°-12-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—*Quiroz.*

**CINCO DE MAYO**

**Cuotas Reducidas**

Con motivo de la fiesta del glorioso CINCO DE MAYO se venderán boletos de regreso de todas clases para viajar, dando, a todas las Estaciones en la línea al precio del pasaje ordinario en una sola dirección más la tercera parte del mismo.

Niños entre 3 y 7 años de edad, medio pasaje.

Fechas de venta: del 30 de Abril al 5 de Mayo, y boletos para el regreso hasta la media noche del 11 de Mayo.

Pachuca a Cuernavaca:—1ª. clase \$8.90; 2ª. clase \$5.90

Pachuca a Querétaro:—1ª. clase \$9.65; 2ª. clase \$6.65

Pachuca a México:—1ª. clase \$4.00; 2ª. clase \$2.00

Pachuca a Guadalajara:—1ª. clase \$24.60; 2ª. clase \$12.35.

Pachuca a Aguascalientes:—1ª. clase \$20.55; 2ª. clase \$10.30.

Pachuca a Celaya:—1ª. clase \$11.55; 2ª. clase \$5.75.

Pachuca a Ocotlán:—1ª. clase \$21.35; 2ª. clase \$10.70.

Pachuca a San Juan del Río:—1ª. clase \$7.40; 2ª. clase \$3.70.

Pachuca a Guanajuato:—1ª. clase \$16.20; 2ª. clase \$8.10.

**De México a San Luis Mo**

**SIN CAMBIO DE CARROS**

**VIA FERROCARRI Central Mexican**

**TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO**

**EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.**

**San Antonio, y F. C. DE M. K. & T.**

**ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE**

RUMBO	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacional Mexicano Southern Pacific y Missouri, Kansas y Texas	RUMBO
<b>AL NORTE</b>		<b>AL SUR</b>
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m.
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....ll.	6.52 p. m.
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.00 a. m.
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....ll.	11.30 a. m.
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m.
" 7.45 p. m. ll.	} Torreón {	s. 9.53 p. m.
" 8.45 p. m. s.		a. ll. 8.45 a. m.
Mart. 10.30 a. m. ll.	S. P. Díaz.....ll.	5.00 a. m.
" 10.45 a. m. s.	} San Antonio {	ll. 4.20 p. m.
" 8.00 p. m. ll.		s. 9.00 p. m.
" 9.00 p. m. s.	Fort Worth.....ll.	7.30 a. m.
Mier. 8.35 a. m. ll.	Dallas.....ll.	80.5 a. m.
" 8.40 a. m. ll.	Parsons.....ll.	7.50 p. m.
" 7.75 p. m. ll.	Kansas City.....ll.	8.15 p. m.
" 11.59 p. m. ll.	Saint Louis.....s.	2.20 a. m.
Juev. 7.35 a. m. ll.		8.32 p. m.